

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUPERVISION DE ENERGÍAS RENOVABLES

OBJETO A CONTRATAR: Realizar el acompañamiento integral al proceso de implementación de Soluciones Energéticas mediante Sistemas Solares Fotovoltaicos (SSFV) en las cuatro Plantas de Transformación Agroforestal de las organizaciones ASMUPROPAZ, COOMBUVIPAC, ASMUCOCA y CHOCO-AMAZONIC, ubicadas en los municipios de La Montañita y El Paujil. Este acompañamiento abarcará la asesoría temática especializada, la revisión documental, la conceptualización técnica y la supervisión de la implementación de la solución energética seleccionada para cada planta, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas vigentes y criterios de diseño. Todo ello con el fin de optimizar el uso de recursos energéticos sostenibles y confiables, reducir los costos operativos y promover la sostenibilidad ambiental en la región.

De conformidad con el numeral 1.1 Calendario Indicativo, se estableció que, cualquier proponente puede solicitar aclaraciones sobre los términos de referencia, mediante comunicación escrita dirigida a adquisiciones.red@redadelco.org esto hasta el domingo, once (11) de mayo de 2025.

En dicho periodo llego un (1) correo con observaciones, al cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

INTERESADO 1: Alianza Solidaria Cooperativa Multiactiva de Profesionales / Christian Camilo Riaños Martínez, enviado desde el correo electrónico alianza.solidaria2010@gmail.com el ocho (8) de mayo de 2025 a las 10:35

OBSERVACIÓN:

Respetados señores, Nos dirigimos a ustedes para presentar observación respecto al ítem De

www.redadelco.org

📍 Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos

✉ comunicaciones@redadelco.org
📍 Bogotá D.C. - Colombia
☎ [601] 476 44 33

🐦 @RedAdelco
f @RedAdelcoColombia
@RedAdelco

h) Mínimo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación, y/o actas de terminación, y/o facturas, y/o contratos, que acrediten experiencia relacionada con el objeto de la presente convocatoria, cuya sumatoria tenga como resultado mínimo 13 smlmv.

Solicitamos con todo respeto que de los tres contratos se establezca que dos de los presentes contratos se base en la experiencia relacionada con el objeto y un contrato sobre que relacione en su experiencia en interventoría en proyectos eléctricos fundamentamos esta observación ya que se debe tener experiencia en el manejo de los proyectos para poder aplicar en el objeto de la presente licitación, sobre la cuantía no se presenta observación alguna, instamos a revisar este aspecto para garantizar un proceso justo, alineado con estándares y al derecho de la pluralidad de oferentes.

Dada esta observación solicitamos que figure así:

h) Mínimo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de terminación, y/o facturas, y/o contratos, donde dos (02) contratos se acredite experiencia relacionada con el objeto de la presente convocatoria, y un (01) contrato que tenga experiencia en interventoría de proyectos eléctricos, cuya sumatoria tenga como resultado mínimo 13 SMLMV.

Respuesta:

Agradecemos su interés en el proceso. No obstante, se informa que no se realizarán modificaciones a los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (TdR). Estos fueron diseñados con precisión técnica y jurídica, concertados internamente con el equipo responsable, y validados para garantizar la claridad, equidad y transparencia del proceso.

Red Adelco, como entidad privada sin ánimo de lucro, goza de autonomía para definir los criterios técnicos y jurídicos de sus procesos contractuales, con base en su conocimiento institucional y en función de los objetivos específicos del proyecto.

En este caso, el requisito vigente que exige mínimo tres (3) contratos relacionados con el objeto de la convocatoria ha sido formulado con un enfoque amplio y suficiente para evaluar la idoneidad técnica del proponente. Esta definición se sustenta en la necesidad de contar con perfiles integrales que dominen los distintos aspectos que abarca el acompañamiento a la implementación de sistemas solares fotovoltaicos (SSFV), y no

exclusivamente la interventoría eléctrica.

La estructura actual de los TdR refleja los lineamientos internos de Red Adelco y ha sido validada para garantizar condiciones de claridad, transparencia y coherencia con los fines misionales de la entidad.

SEGUNDA OBSERVACION: Respetados señores, Nos dirigimos a ustedes para presentar observación respecto al ítem:

6.- Evaluación

6.1- Criterios de evaluación:

Para la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	Descripción y Asignación del Puntaje	Puntaje Máximo por Criterio
1. Experiencia	Se asignarán 10 puntos a las propuestas que acrediten al menos una (1) experiencia verificable en la ejecución de proyectos relacionados con energías renovables en el Departamento del Caquetá.	10

Solicitamos que se cambie la frase “Departamento del Caquetá” ya que la misma puede a limitar la pluralidad de oferentes y segar la misma licitación ya que afectaría el número de participantes y se evidencia una desventaja a por este motivo hacemos la presente observación y solicitamos que se cambiara y/ o agregara la siguiente frase:

“Se asignarán 10 puntos a las propuestas que se acrediten al menos una (1) experiencia Verificable en la ejecución del proyecto relacionados con energías renovables ejecutados en el territorio nacional “

Respuesta:

Apreciamos su observación. Sin embargo, **no se realizará ajuste alguno** al criterio en cuestión.

El proyecto Caquetá ECO tiene un foco territorial explícito, orientado a la implementación de soluciones energéticas en zonas rurales específicas del Departamento del Caquetá. En ese sentido, el reconocimiento de experiencia previa en este territorio responde a una necesidad operativa y estratégica del proyecto.

Cabe resaltar que Red Adelco, como organización privada, estructura sus procesos con base en criterios de pertinencia territorial, operativa y técnica, sin que ello implique restricción a

la pluralidad de oferentes. El criterio de puntuación diferencial busca identificar propuestas con mayor conocimiento del contexto logístico, ambiental y social del área de intervención.

Por tanto, se mantiene el criterio igual.

TERCERA OBSERVACIÓN: solicitamos con todo respeto se manifieste si se puede realizar **PROponentes Plurales (Consortio y/o Uniones Temporales)** en caso de poder realizar solicitámos se expongan los requerimientos de los mismos.

Instamos a revisar este aspecto para garantizar un proceso justo, alineado con estándares y al derecho de la pluralidad de oferentes.

Respuesta:

Se informa que, conforme a lo indicado en los TdR, no se admiten proponentes plurales (ni consorcios ni uniones temporales) en el presente proceso de selección.

Esta decisión obedece a criterios de eficiencia administrativa y de asignación clara de responsabilidades, y ha sido definida por Red Adelco conforme a su facultad institucional para regular sus procesos contractuales bajo sus propios lineamientos.

No siendo otro el objeto de la presente se suscribe a los trece (13) días del mes de mayo del año 2025 y se procede a publicar este documento en la página web de la Red ADELCO.

Cordialmente,

ADQUISICIONES
Red ADELCO

www.redadelco.org

📍 Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos

✉ comunicaciones@redadelco.org
📍 Bogotá D.C. - Colombia
☎ [601] 476 44 33

🐦 @RedAdelco
📘 @RedAdelcoColombia
📷 @RedAdelco